DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 7092
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE No. 2013ER24
EVENTO SIRE No. 1962503

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	**MOVIL**	10	Comunidad
FECHA	Diciembre 3 de 2013	**HORA**	12:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 18 # 68N – 12 Sur (dirección comunidad) Lote 2 (SDP) – Manzana 8 (SDP)	**ÁREA DIRECTA**	70 M²
BARRIO	Villas del Diamante	**POBLACIÓN ATENDIDA**	2
UPZ	67 – Lucero	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 2	**MENORES** 0
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	1
CHIP	X: 91619,2 ; Y:95102.26 (coordenadas SINUPOT)	**OFICIO REMISORIO**	CR-17316

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	X	INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	

3. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Carrera 18 # 68N - 12 Sur correspondiente a la Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante de la localidad de Ciudad Bolívar, fue incorporado al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable con prioridad técnica uno (1), mediante recomendación emitida en el Concepto Técnico No. CT-5632, bajo identificador No. 2011-19-12833 y figurando como beneficiario el señor Roque Díaz Campos.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado FOPAE No. 2013ER24439, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó visita técnica al predio de la Carrera 18 # 68N - 12 Sur correspondiente a la Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del

Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar, el cual se localiza en una zona con pendiente entre media y alta, con senderos peatonales de acceso sin pavimentar y disponibilidad de algunos servicios públicos domiciliarios.

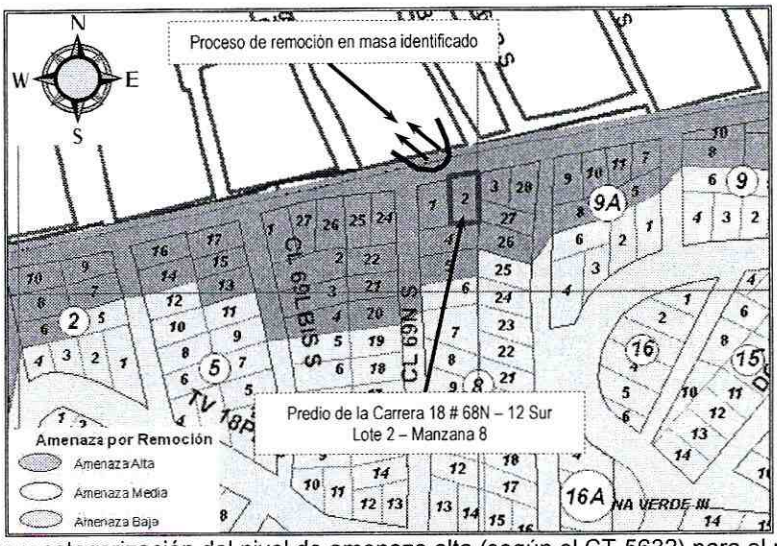


Figura 1. Localización y categorización del nivel de amenaza alta (según el CT-5632) para el predio evaluado en el presente informe del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar.

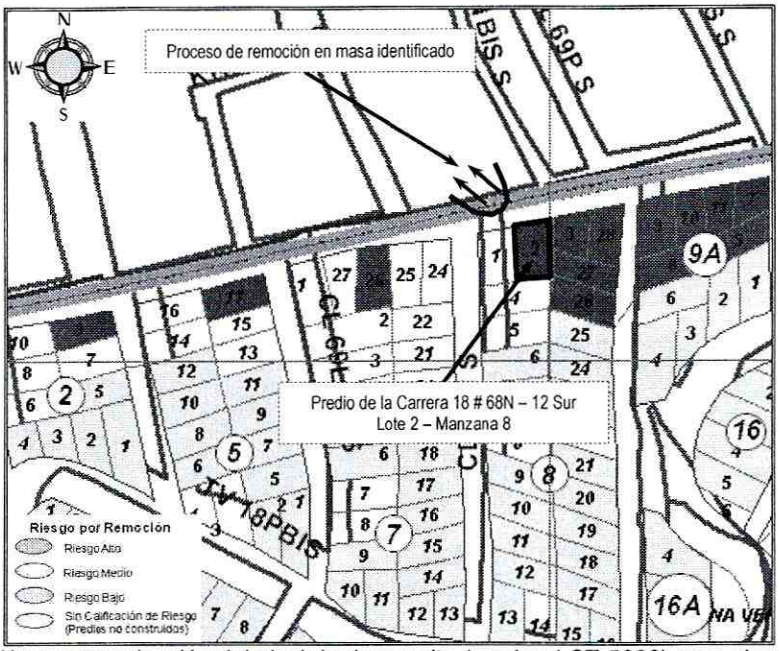


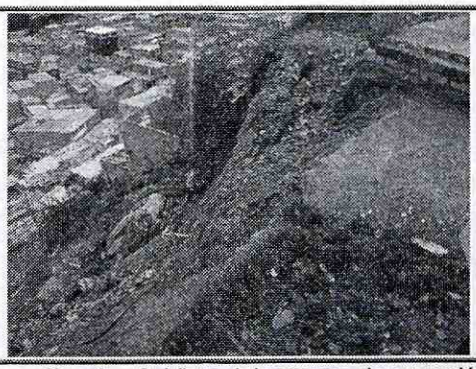
Figura 2. Localización y categorización del nivel de riesgo alto (según el CT-5632) para el predio evaluado en el presente informe del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar.

El predio de la Carrera 18 # 68N - 12 Sur correspondiente a la Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP), se localiza hacia la parte alta de un proceso de remoción en masa de carácter local aproximadamente a unos 2 m del mismo, donde se observaron algunos desprendimientos de material que involucran volúmenes cercanos a los 2 y 3 m³ entre capa vegetal y suelo residual, comprometiendo en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada sobre el predio en comento, dada la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material, teniendo en cuenta la topografía del sector, conformado por fuertes pendientes, principalmente donde se originó el proceso de remoción en masa observado.

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP), corresponde a una construcción de un (1) nivel en material de recuperación, con piso en terreno afirmado y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas mediante entramados en madera. Así mismo la construcción evaluada presenta una alta vulnerabilidad estructural debido a la ausencia de un adecuado sistema estructural, además de una apropiada cimentación, dada la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material que puedan generar el colapso parcial o total de la construcción.

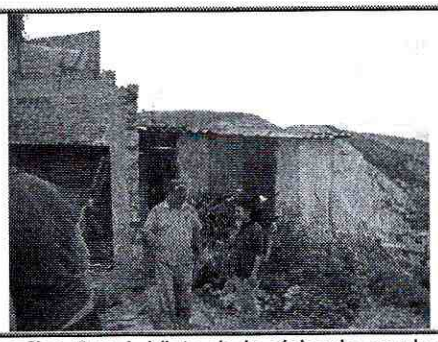
Finalmente dentro de las posibles causas que generaron el proceso de remoción en masa identificado, se resalta la ruptura de una tubería de agua potable según información de la comunidad, generando la saturación del material en combinación con la falta de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, teniendo en cuenta que el sector corresponde a una zona de desarrollo subnormal sin dotación urbana, altamente susceptible a presentar fenómenos de remoción en masa de acuerdo con el Concepto Técnico No. 5632.

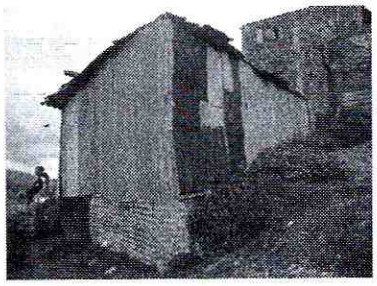
5. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotografías 1 y 2. Vista del proceso de remoción en masa identificado hacia el costado norte del predio con nomenclatura Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP).





Fotografías 3 y 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar.

AFECTACIÓN:

No.	ACTA	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	5220	Campo Elías González Angarita	Campo Elías González Angarita	Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP)	2	2	0	Proceso de remoción en masa de carácter local ubicado hacia el costado norte de la vivienda, el cual ante un avance del mismo es posible

P: Población. **A:** Adultos. **M:** Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de la vivienda emplazada sobre el predio de la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar, dada la posibilidad de presentarse desprendimientos adicionales de material, provenientes el proceso de remoción en masa identificado al costado norte del predio evaluado.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación mediante el Acta No. 5220 emitida el día 3 de diciembre de 2013, de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso que presenta en el corto plazo su estabilidad y habitabilidad ante cargas normales de servicio.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, dada la posibilidad de presentarse desprendimientos adicionales de material, provenientes el proceso de remoción en masa identificado al costado norte del predio evaluado.

9. ADVERTENCIAS

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

10. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente y continuar con el proceso de reasentamiento en prioridad técnica uno (1), el predio localizado en la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en el corto plazo que presenta su estabilidad y habitabilidad, dada la posibilidad de presentarse desprendimientos adicionales de material, provenientes el proceso de remoción en masa identificado al costado norte del predio evaluado.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicados en la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura de la vivienda, con el fin de evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, cordialmente se le solicita, verificar lo referente a la titularidad del predio ubicado en la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar, para lo cual se recomienda realizar el estudio de títulos.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio ubicado en la Carrera 18 # 68N - 12 Sur Manzana 8 (SDP) – Lote 2 (SDP) del barrio Villas del Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler la vivienda emplazada en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas el lote a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que

posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
	Elaboró
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES SUBDIRECCION DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS